

DECRETO ALCALDICIO N° 001814

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.776, de fecha 29 de agosto de 2018, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquingo.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **ADELA DEL CARMEN LEGUINA FARIAS**, RUT No. 9.710.704 - 1, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquingo, **COCINERÍA No. 4**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Martes 18 de Septiembre** : **de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.09.2018.**
 - **Miércoles 19 de Septiembre** : **de 10:00 hrs. a 24.00 hrs. del día 19.09.2018.**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHÉPICA Y ARCHÍVESE.**

“Por Orden de la Alcaldesa”
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO N° 001813

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.775, del 29 de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquenco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquenco.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **ADELA DEL CARMEN LEGUINA FARIAS**, RUT No. 9.710.704 - 1, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquenco, **COCINERIA No. 4**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Sábado 15 de Septiembre** : de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.
 - **Domingo 16 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.
 - **Lunes 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

“Por Orden de la Alcaldesa”
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

2º
DECRETO ALCALDICIO N° 001812

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.776, de fecha 29 de agosto de 2018, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquenco.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **MAURICIO EDUARDO SALINAS ZÚÑIGA**, RUT No. 14.262.885 - 6, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquenco, **COCINERIA No. 3**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Martes 18 de Septiembre : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.09.2018.**
 - **Miércoles 19 de Septiembre : de 10:00 hrs. a 24.00 hrs. del día 19.09.2018.**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO N° 001811

CHEPICA,

03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.775, del 29 de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquinco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquinco.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

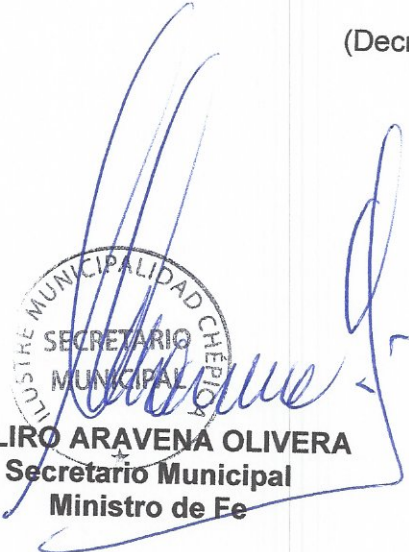
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **MAURICIO EDUARDO SALINAS ZÚÑIGA**, RUT No. 14.262.885 - 6, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **COCINERIA No. 3**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Sábado 15 de Septiembre** : de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.
 - **Domingo 16 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.
 - **Lunes 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

“Por Orden de la Alcaldesa”
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO N° 001810

CHEPICA,

03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.776, de fecha 29 de agosto de 2018, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquingo.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

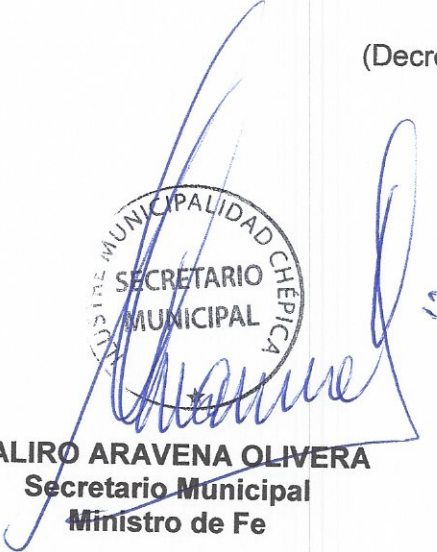
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **VERÓNICA LORCA VARELA**, RUT No. 13.203.552 - 0, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquingo, **COCINERÍA No. 2**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Martes 18 de Septiembre** : **de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.09.2018.**
 - **Miércoles 19 de Septiembre** : **de 10:00 hrs. a 24.00 hrs. del día 19.09.2018.**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 001809

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.775, del 29 de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquinco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquinco.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **VERÓNICA LORCA VARELA**, RUT No. 13.203.552 - 0, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **COCINERÍA No. 2**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Sábado 15 de Septiembre** : **de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.**
 - **Domingo 16 de Septiembre** : **de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.**
 - **Lunes 17 de Septiembre** : **de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.808.-

CHEPICA, 03 de septiembre de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.776, de fecha 29 de agosto de 2018, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquingo.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **LUIS ERNESTO ALMAZAN PEÑA**, RUT No. 5.488.165 - 7, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquingo, **COCINERIA No. 1**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Martes 18 de Septiembre** : **de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.09.2018.**
 - **Miércoles 19 de Septiembre** : **de 10:00 hrs. a 24.00 hrs. del día 19.09.2018.**
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

“Por Orden de la Alcaldesa”
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.807.-

CHEPICA, 03 de septiembre de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.775, del 29 de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquenco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquenco.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don **LUIS ERNESTO ALMAZAN PEÑA**, RUT No. 5.488.165 - 7, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquenco, **COCINERIA No. 1**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Sábado 15 de Septiembre** : de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.
 - **Domingo 16 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.
 - **Lunes 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

“Por Orden de la Alcaldesa”
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO Nº 01806

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208º años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.736, de fecha 18 de agosto de 2018, mediante el cual se autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquenco.
- La solicitud, de fecha 27 de agosto de 2018, presentada por la Junta de Vecinos de Auquenco, mediante la cual solicita autorización para desarrollar actividades de celebración de Fiestas Patrias 2018.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE a la JUNTA DE VECINOS No. 5 DE AUQUINCO, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquenco, RAMADA OFICIAL, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :**

- **Martes 18 de Septiembre : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.09.2018.**
- **Miércoles 19 de Septiembre : de 10:00 hrs. a 24.00 hrs. del día 19.09.2018.**

- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La organización individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

“Por Orden de la Alcaldesa”
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO N° 001805

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.775, de fecha de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquenco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquenco.
- La solicitud, de fecha 27 de agosto de 2018, presentada por la Junta de Vecinos de Auquenco, mediante la cual solicita autorización para desarrollar actividades de celebración de Fiestas Patrias 2018.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **JUNTA DE VECINOS No. 5 DE AUQUINCO**, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquenco, **RAMADA OFICIAL**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
 - **Sábado 15 de Septiembre** : de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.
 - **Domingo 16 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.
 - **Lunes 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.

- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La organización individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derecho o impuesto municipal, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO N° 001804

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.775 y 1.776, ambos del 29 de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquenco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquenco.

VISTOS:

El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **INGRID PAOLA ANABALÓN PALACIOS**, RUT No. 11.550.701 - K, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquenco, **STAND DE VENTA DE HELADOS Y DULCES**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :

- **Sábado 15 de Septiembre** : de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.
- **Domingo 16 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.
- **Lunes 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.
- **Martes 18 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.09.2018.
- **Miércoles 19 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 24.00 hrs. del día 19.09.2018.

- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHÉPICA Y ARCHÍVESE.**

“Por Orden de la Alcaldesa”
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO Nº 001803

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.775 y 1.776, ambos del 29 de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquingo, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquingo.

VISTOS:

El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **LUZ MARIA VARGAS TOBAR**, RUT No. 7.803.289 - 8, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquingo, **JUEGOS POPULARES Y JUEGOS ELECTRÓNICOS**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :

- **Sábado 15 de Septiembre** : de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.
- **Domingo 16 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.
- **Lunes 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.
- **Martes 18 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.09.2018.
- **Miércoles 19 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 24.00 hrs. del día 19.09.2018.

- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHÉPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.

DECRETO ALCALDICIO N° 001802

CHEPICA, 03 SEP 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO

- La celebración de los 208° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.775 y 1.776, ambos del 29 de agosto de 2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquinco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquinco.

VISTOS:

El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE** a doña **MASSIEL CARDENAS MUÑOZ**, RUT No. 17.010.238 - K, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **JUEGOS INFLABLES Y CAMAS ELASTICAS**, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :

- **Sábado 15 de Septiembre** : de 19:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 16.09.2018.
- **Domingo 16 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 17.09.2018.
- **Lunes 17 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18.09.2018.
- **Martes 18 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 19.09.2018.
- **Miércoles 19 de Septiembre** : de 10:00 hrs. a 24.00 hrs. del día 19.09.2018.

- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.
- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"
(Decreto Alcaldicio No. 92, del 08.01.2018)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Administrador Municipal

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.